



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112. Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

Para ello, se les informa que mediante providencia interlocutoria No. 76 del dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), corregida –a su vez- por auto de sustanciación No. 57 del día veintinueve (29) del mismo mes y año, se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2016-00025-00, instaurada por el señor **JAIME DE JESÚS GIRALDO GIRALDO** (CC. 70.161.353), quien actúa representado por la Fundación Forjando Futuros.

La presente solicitud recae sobre los bienes inmuebles, que a continuación se describen:

PREDIO “Rancho Alegre”

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	El Chocó
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-00-0012-00051-00-00
FICHA PREDIAL:	18704120
FOLIO DE MATRÍCULA	018-55968

INMOBILIARIA:	
ÁREA:	1 Ha. 2755 m ²
LINDEROS	
NORTE	Partimos del punto No. 4 en línea quebrada siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 6 en una distancia de 30,22 metros con el predio de Esmeragdo Luis Carrion, continua del punto No. 5 pasando por los puntos Nos. 7, 8, 9, 10 y 11 hasta el punto 12 en una distancia de 66,36 metros con el predio de Humberto de Jesús Gutiérrez.
ORIENTE	Partimos del punto No. 12 en línea quebrada siguiendo dirección sureste pasando por los puntos 13, 14, 15 y 16 hasta el punto 17 en una distancia de 103.06 metros con el predio de Humberto de Jesús Gutiérrez.
SUR	Partimos del punto No. 17 en línea quebrada siguiendo dirección suroeste pasando por los puntos 18 y 19 hasta el punto No. 20 en una distancia de 78,13 metros con el predio de Pastor Emilio Carrio, continúa del punto No. 20 en dirección Noroeste pasando por los puntos 6a, 5, 4a, 3a, 2a hasta el punto No. 1a en una distancia de 145.66 metros con el predio de Manuel salvador Giraldo, continúa del punto No. 1 ^a hasta el punto No. 1 en una distancia de 9,5 metros con el predio de Javier Giraldo.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 1 en línea quebrada siguiendo dirección noreste pasando por los puntos 2 y 3 hasta el punto 4 en una distancia de 99,26 metros con el predio de Javier Giraldo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de quince (15) días en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y en la sede principal de la Alcaldía Municipal de San Carlos (Antioquia); y se publicará en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una radiodifusora con sintonía en el municipio de San Carlos.

Medellín, 29 de marzo de 2016


JUAN SEBASTIÁN BLANDÓN RAMÍREZ
 Secretario

Recibido
31/03/2016
